



BARRANQUILLA 8 septiembre 2025.

SEÑOR:  
QUERELLANTE

BARRANQUILLA  
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0176826

**Asunto: RESPUESTA A DENUNCIA POR PRESUNTO CAMBIO DE FACHADA, CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS DE USO DE SUELO Y USO INAPROPIADO DEL ESPACIO PÚBLICO**

Cordial saludo:

La Oficina de Procesos Urbanísticos de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, dando cumplimiento a sus deberes legales y constitucionales, se permite dar respuesta a la denuncia relacionada en el asunto, mediante la cual se manifiesta que se efectuó un cambio de fachada, se cambió el uso del suelo de un inmueble y existe un uso inapropiado del espacio público, sin embargo, no se relaciona la dirección del inmueble donde se manifiesta se están llevando a cabo las conductas, en mención. Conforme a lo anterior y con sustento en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, que estipula:

**ARTÍCULO 17. *Peticiones incompletas y desistimiento tácito.*** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Se solicita complementé su denuncia, indicando la dirección donde se están realizando las referidas conductas .

Cordialmente,

**MARIA TERESA RUBIO ORDONEZ**

**OFICINA DE PROCESOS URBANÍSTICOS**

Aprobado el: 08/septiembre/2025 04:39:20 p. m.

Hash: CEE-eb407e2f1bc89959c27f73e00d0d9ba0303cf461

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
--	------------------------	--------------------------------

Proyectó y elaboró	Angelica Maria Fuentes Beleño	afuentes [08/septiembre/2025 11:01:16 a. m.]
Aprobó	Maria Teresa Rubio Ordonez	mrubioo [08/septiembre/2025 04:39:20 p. m.]

*Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*

---